



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

533/17

108

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 02 FEB 2023

VISTO: que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), propicia la revocación de la autorización otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732/001, de 27 de noviembre de 2001;-----

RESULTANDO: I) que ese acto, autorizó provisoriamente entre otras empresas a DONIMAR S.A., a prestar el servicio de telefonía de larga distancia internacional;-----

II) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Regulación e Investigación Económica de la URSEC, la empresa no declara actividad desde agosto de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 26 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, establece como causal de revocación de la licencia, la interrupción de todos los servicios autorizados por 60 (sesenta) días continuos (literal b);-----

II) que el informe de la Gerencia de Regulación Jurídica y Económica de la URSEC, da cuenta del supuesto de hecho previsto en la norma;-----

III) que fue conferida la vista de precepto en cumplimiento de las garantías del debido proceso;-----

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) emitió dictamen favorable a la revocación;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), en virtud de lo actuado e informado, sugiere proyectar resolución de revocación;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por el Decreto N° 115/003,

010

del 25 de marzo de 2003, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

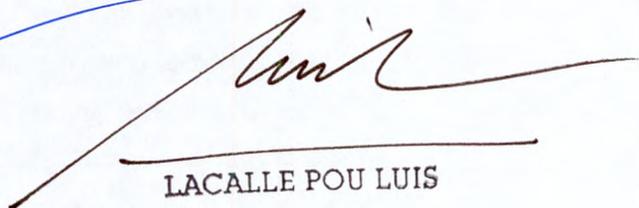
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la autorización otorgada a DONIMAR S.A. por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732/001, de 27 de noviembre de 2001, para la prestación del servicio de telefonía de larga distancia internacional.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ES



LACALLE POU LUIS

